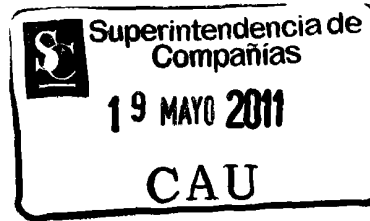


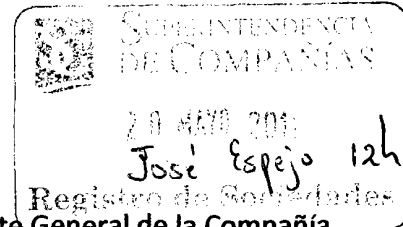
26022

Santo Domingo, 09 de mayo del 2011



Santo Domingo

Señorita Abogada Suad Mansur Villagrán
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-



1C/0

Yo, Guillermo Arévalo González, en mi calidad de Gerente General de la Compañía AREVEVALO PALACIOS & ASOCIADOS CÍA LTDA., muy comedidamente solicito:

De la escritura debidamente certificada de sesión de participantes que adjunto vendrá su conocimiento que la misma se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados, Escritura que inscribo en el referido registro bajo el número 56, repertorio N°687, tomo N° 45 queda archivada la segunda copia certificada Santo Domingo de los Tsachilas 06 de mayo del 2011.

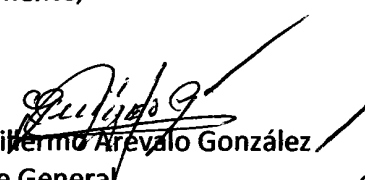
En razón de que no se ha remitido la indicada escritura a la Superintendencia de Compañías, para que deje de constar el nombre de ingeniero Miguel Rúales Granja, suscriptor y propietario de cien participantes de un dólar cada uno, equivalente a un capital de cien dólares (\$100), quien cedió setenta y cinco participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de setenta y cinco dólares (%75), a favor del Sr. Guillermo Arévalo González, las veinte y cinco participaciones restantes de un dólar cada una, equivalente a un capital social de veinte y cinco (\$25) cede a favor del señor Fausto Villareal Jaya, en su debido momento, Además me confiere la nómina de los socios actualizada.

Por la tención que se sirva dar a la presente, me suscribo de usted.

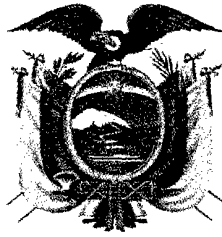
ESCANEAR

Atentamente,

Sesión de participaciones registrada.


Luis Guillermo Arévalo González
Gerente General
AREVALO PALACIOS & ASOCIADOS CÍA. LTDA.

22 MAY 2011



NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Dr. Jorge A. Rubio Q.

Copia.

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
AREVALO PALACIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA.
OTORGADA POR MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA Y OTROS

A FAVOR DE LUIS GUILLERMO AREVALO GONZALEZ Y OTRO

EL 25 DE ABRIL DEL 2011

PARROQUIA

CANTÓN

CUANTIA \$ 100

SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, A 25 DE ABRIL DEL 2011

AVENIDA 17 DE JULIO Y SEIS DE DICIEMBRE TELF.: 2770 - 458

E-mail: notariasmb@hotmail.com

00000001

NOTARIA DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AREVALO PALACIOS
ASOCIADOS CÍA.LTDA.



OTORGAN:

MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA, MARIA EUGENIA RUALES LARA,
MIGUEL EDUARDO RUALES LARA Y SUSANA DEL CARMEN RUALES LARA

A FAVOR DE:

LUIS GUILLERMO AREVALO GONZALEZ y FAUSTO PATRICIO
VILLARREAL JAYA

CUANTIA: 100. USD.

DI DOS COPIAS:

(GSG)

En la ciudad de San Miguel de los Bancos, Provincia de Pichincha, República del Ecuador hoy día veinticinco de abril del dos mil once. Ante mi Doctor JORGE RUBIO, Notario del Cantón San Miguel de los Bancos, comparecen: por una parte, en calidad de CEDENTES los señores: MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA, viudo; MARIA EUGENIA RUALES LARA, casada; MIGUEL EDUARDO RUALES LARA, casado y SUSANA DEL CARMEN RUALES LARA, soltera, por sus propios derechos; y, por

otra, LUIS GUILLERMO ARÉVALO GONZALEZ, soltero, por sus propios derechos; el señor, RICARDO MARTINEZ PAZ, quien comparece a este acto con el fin de estipular la presente CESION a favor del señor FAUSTO PATRICIO VILLARREAL JAYA, quien ofrece ratificación a futuro, al tenor del Artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, en calidad de CESIONARIO.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha, a quienes conozco de que doy fe y me dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente y a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración y otorgamiento de la presente Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, comparecen: por una parte en calidad de CEDENTES los señores MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA, viudo; MARIA EUGENIA RUALES LARA, casada; MIGUEL EDUARDO RUALES LARA, casado y SUSANA DEL CARMEN RUALES LARA, soltera, por sus propios derechos; y, por otra, LUIS GUILLERMO ARÉVALO GONZÁLEZ, soltero, por su propios derechos y, el señor RICARDO MARTINEZ PAZ y quien comparece al presente acto con el fin de estipular la presente CESION a favor del señor FAUSTO PATRICIO VILLARREAL JAYA, quien ofrece ratificación a futuro, en calidad de CESIONARIOS, en forma

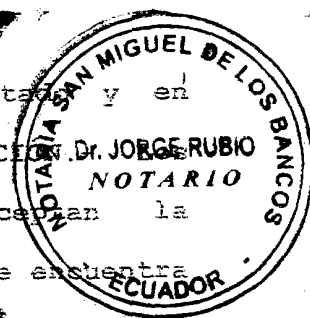
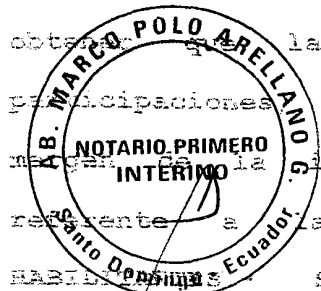
libre y voluntaria convienen en celebrar la presente Cesión de Participaciones de la Compañía AREVALO PALACIOS & ASOCIADOS CÍA. LTDA..- SEGUNDA: ANTECEDENTES: La Compañía AREVALO PALACIOS & ASOCIADOS CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de septiembre del dos mil cinco, ante el doctor Napoleón Borja, Notario Primero del Cantón Puerto Quito, legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados, hoy cantón Santo Domingo de los Tsáchilas, el quince de septiembre del dos mil cinco, Folio treinta y nueve, inscripción noventa y seis, Repertorio número novecientos cuatro, de fecha quince de septiembre del dos mil cinco, conjuntamente con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, de fecha doce de septiembre del año dos mil cinco.- La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal con fecha veinte y cuatro de abril del dos mil ocho resolvió con el voto unánime del capital social autorizar al socio MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA, mediante cesión, setenta y cinco participaciones de las cien que posee en esta Compañía, equivalente a un dólar americano cada una a favor del señor LUIS GUILLERMO AREVALO GONZALEZ; y, a favor del señor FAUSTO PATRICIO VILLARREAL JAYA, el veinte y cinco por ciento de participaciones, equivalente a un dólar americano.- Se deja constancia que el cedente, siendo de estado civil casado, adquirió las participaciones de la Compañía AREVALO PALACIOS & ASOCIADOS CÍA. LTDA., materia de la presente acción.- Posteriormente su cónyuge

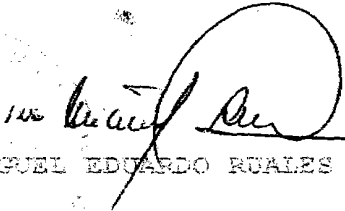


MARIA EUGENIA LARA ALMEIDA, fallece y a su fallecimiento quedaron como sus únicos y universales sus hijos¹ MARIA EUGENIA RUALES LARA,² MIGUEL EDUARDO RUALES LARA y³ SUSANA DEL CARMEN RUALES LARA, en calidad de legitimarios; y, 4 MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA, en calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a los gananciales, conforme consta de la posesión efectiva que e. agrega como habilitante.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los señores MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA, MARIA EUGENIA RUALES LARA, MIGUEL EDUARDO RUALES LARA y SUSANA DEL CARMEN RUALES LARA, ceden en venta real efectiva, setenta y cinco participaciones de un dólar cada una, equivalente a setenta y cinco ²⁵ dólares americanos, del cien por ciento que posee a favor del señor (LUIS GUILLERMO AREVALO GONZALEZ,) con todos los derechos inherentes a las mismas. Así mismo los señores MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA, MARIA EUGENIA RUALES LARA, MIGUEL EDUARDO RUALES LARA y SUSANA DEL CARMEN RUALES LARA, ceden en venta real efectiva, veinticinco participaciones, de un dólar cada una, equivalente a veinticinco ²⁵ dólares americanos, a favor del señor (FAUSTO PATRICIO VILLARREAL JAYA,) con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA: PRECIO: El precio real objeto de la presente cesión de participaciones, es el de ¹⁰⁰ CIEN DOLARES AMERICANOS (\$100), suma de dinero que los CEDENTES declaran haberlos recibido con anticipación de parte de los cesionarios LUIS GUILLERMO AREVALO GONZALEZ, setenta y cinco dólares americanos; y, de FAUSTO PATRICIO VILLARREAL

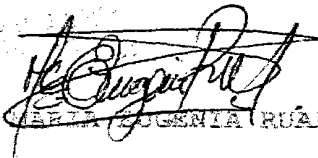
JAYA, veinticinco dólares americanos, al contado y en dinero en efectivo en el país.- QUINTA: ACEPTACION de Dr. JORGE RUBIO NOTARIO comparecientes libre y voluntariamente aceptan la transferencia de las participaciones, conforme se encuentra estipulado en este contrato; SEXTA: INSCRIPCION Y

MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener la presente escritura de cesión de participaciones se sienta la razón correspondiente al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITADOS Se acompaña copia certificada del nombramiento del representante legal de la Compañía, copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal, de fecha veinticuatro de abril del dos mil ocho, los socios en forma unánime, autorizan al señor MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA, para que transfiriera el setenta y cinco por ciento de participaciones a favor del cesionario señor LUIS GUILLERMO AREVALO GONZALEZ; y, a favor del cesionario señor FAUSTO PATRICIO VILLARREAL JAYA, el veinticinco por ciento.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el doctor Guillermo Sisalema Guzmán, con matrícula número cinco mil ciento cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta Escritura pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales que el caso requiere y leída que les fue por mi el Notario, los mismos que se afirman en todo el contenido, quienes firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.




MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA

C.C.170235112-1


MARIA EUGENIA RUALES LARA

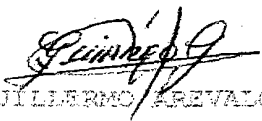
C.C.171359663-9


MIGUEL EDUARDO RUALES LARA

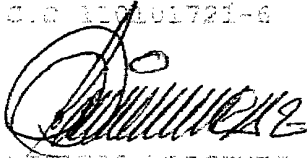
C.C.171520590-2


BASILIO DEL CARMEN RUALES LARA

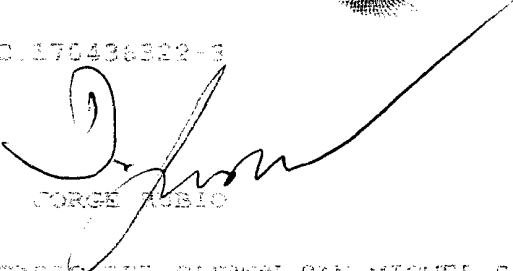
C.C.171582766-7


ISIS GUILLERMO PREVALO GONZALEZ

C.C.170101721-6

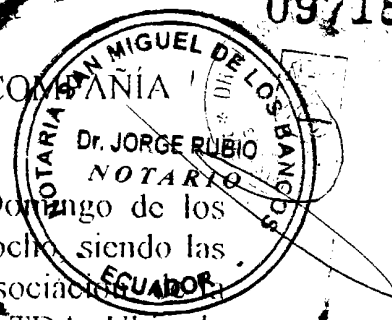

MIGUELO MARTINEZ PAZ

C.C.170436332-3


OR JORGE RUBIO

RODRIGO DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

ACTA DE JUNTA GENERAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AREVALO PALACIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA.



En la Ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los
Cochiles a los 24 días del mes de abril del año dos mil ochenta y
uno, previa convocatoria se reúnen en el local de la Asociación
Compañía AREVALO PALACIO & ASOCIADOS CIA. LTDA. Ubicada
en las calles Yanuncay Urbanización Escorpio de esta ciudad de Santo
Domingo, se encuentran los Señores. Luis Guillermo Arévalo González
suscriptor y propietario de cien participaciones de un dólar cada una
equivalente a un capital social de cien dólares (\$100), Sr. Miguel Eduardo
Ruales Granja suscriptor y propietario de cien participaciones de un dólar
cada una equivalente a un capital social de cien dólares (\$100), Sr.
Marco Oswaldo Rivera Ruilova suscriptor y propietario de cien
participaciones de un dólar cada una equivalente a un capital social de cien
dólares (\$100), SR. Ricardo Martínez Paz suscriptor y propietario de
cincuenta participaciones de un dólar cada una equivalente a un capital
social de cincuenta dólares (\$50), la Sra. Dolores Romelia Arévalo
González suscriptora y propietaria de cincuenta participaciones equivalente
a un capital social de cincuenta dólares (\$50), Actúa como Presidenta de
la Junta el Sr. Ing. Miguel Eduardo Ruales Granja y como Secretario el
Sr. Luis Guillermo Arévalo González. De esta forma se encuentra presente
por ciento de la totalidad del Capital Social de la Compañía
Arévalo Palacio & Asociados Cia. Ltda., y resuelve por unanimidad de
votos y en concordancia con lo que señala los estatutos sociales y la Ley de
Compañías, constituirse en junta General de Socios, a fin de tratar los
siguientes puntos del orden del día:

Uno.- La renuncia del Presidente de la Compañía Arévalo Palacio &
Asociados Cia Ltda. Sr. Miguel Eduardo Ruales Granja.

Dos.- Aceptación de la cesión de participaciones de los Señores Miguel
Eduardo Ruales Granja, Marco Oswaldo Rivera Ruilova y del Sr. Ricardo
Martínez Paz a favor de los Señores: Luis Guillermo Arévalo González y
Fausto Patricio Villarreal Jaya.

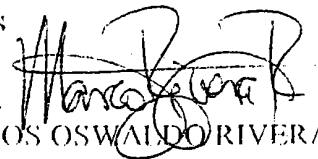
A fin de evacuar los siguientes puntos del orden del día comparece el Sr.
Luis Guillermo Arévalo González manifestando que con la finalidad de
permitir que la Compañía cumpla con los objetivos propuestos se acepta la
renuncia de Sr. Presidente de la compañía AREBALO PALACIO &
ASOCIADOS CIA. LTDA Sr. Miguel Eduardo Ruales Granja.

El Sr. Miguel Eduardo Ruales Granja suscriptor y propietario de cien
participaciones de un dólar cada una equivalente a un capital social de cien
dólares (\$100), cede setenta y cinco participaciones de un dólar cada una

equivalente a un capital social de setenta y cinco dólares (\$75), a favor del Sr. Luis Guillermo Arévalo González, las veinte cinco participaciones restantes de un dólar cada una equivalente a un capital social de veinte cinco dólares (\$25), cede a favor del Sr. Fausto Patricio Villarreal Jaya, el Sr. Marco Oswaldo Rivera Ruilova suscriptor y propietario de cien participaciones de un dólar cada una equivalente a un capital social de cien dólares (\$100), su decisión es ceder la totalidad de sus participaciones a favor de Sr. Fausto Patricio Villarreal Jaya, Sr. Ricardo Martínez Paz suscriptor y propietario de cincuenta participaciones de un dólar cada una equivalente a un capital social de cincuenta dólares (\$50), cede a favor del Sr. Fausto Patricio Villarreal Jaya. Total de participaciones cedidas al Sr. Fausto Patricio Villarreal Jaya un equivalente al ciento setenta y cinco participaciones de un dólar cada una equivalente a un capital social de ciento setenta y cinco dólares (\$175) de la Compañía, AREVALO PALACIO & ASOCIADOS CIA. LTDA, Solicita que la junta acepte la propuesta de cesión de participaciones, la junta General resuelve por unanimidad de votos aceptar y aprobar los puntos tratados en el orden del día esto es la renuncia de Presidente y la cesión de participaciones de los Socios Miguel Eduardo Ruales Granja, Marco Oswaldo Rivera Ruilova y Ricardo Martínez Paz a favor de los señores Luis Guillermo Arévalo González y Fausto Patricio Villarreal Jaya.

No habiendo ningún otro asunto a tratar en esta Junta, el Presidente dispone que se agreguen al expediente de la misma todos los documentos que han sido conocidos en ella y se concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es aprobada una vez que la sesión ha sido reinstalada siendo las 17h00 el Presidente da por terminada la sesión firmando para constancia la presente acta todos los accionistas y asistente, y el secretario que certifica

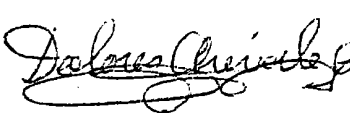
Por secretaria se proceda a emitir los nuevos Títulos a favor de los nuevos Socios



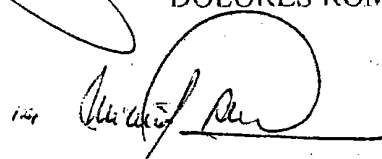
MARCOS OSWALDO RIVERA RUILOVA



RICARDO MARTÍNEZ PAZ



DOLORES ROMELIA AREVALO GONZALEZ



MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA
PRESIDENTE



LUIS GUILLERMO AREVALO G.
SECRETARIO

000005

09749

Quito a 15 de Septiembre del 2005

Señor
GUILLERMO AREVALO GONZALEZ
Presente

En mis consideraciones

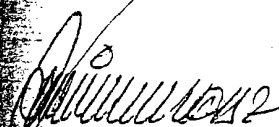
Por medio de la presente me es grato comunicarle a Usted que la Junta General de Socios de la Compañía "AREVALO PALACIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA" por unanimidad de votos, en sesión del día 14 de Septiembre del 2005, procedió a nombrar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de cinco años (5), establecido en los estatutos, con plenos poderes, dándole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Gerente General, principalmente la Representación Legal y Extrajudicial de la Compañía.



"AREVALO PALACIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA". Es una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 07 de Septiembre del 2005, ante el Notario Primero del Cantón Puerto Quichá Dr. Napoleón Borja, que se halla legalmente aprobada por la Superintendencia de Compañías, según Resolución No 05.O.L.J. 3749, de 12 de Septiembre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo de los Colorados, con fecha 15 de Septiembre del 2005.

Al comunicar a Usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como Gerente General de la misma.

Atentamente


Dr. Ricardo Martínez Paz -
SECRETARIO



CERTIFICO: Que en el Registro de NOMBRAMIENTOS

Libro No. 39... Inscripción No. 213...
consta inscrito el Original de la Copia
que antecede.- Santo Domingo de los Colorados, a 07 de Mayo del 2007.

DR. MARITZA XAMINO EURAN
REGISTRADORA MERCANTIL

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "AREVALO PALACIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA." V. Quito a 15 de Septiembre del 2005.


Guillermo Arevalo Gonzalez
C.C.No.



Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.-
Santo Domingo de los Colorados, a 29 de ABR 2008

Dr. J. Esquivel Novillo P.
NOTARIO PUBLICO
DEL CANTON SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Con esta fecha queda inscrito el documento que antecede en el Registro de NOMBRAMIENTOS

Libro No. 39... Inscripción No. 213...
905

16-09-2005

0000006



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERIN
QUITO-ECUADOR

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0007325



- 1 FECHA: 21-V-2010
- 2 CUANTIA: INDETERMINADA
- 3
- 4 P.V.

PROTOCOLIZACION



6 ACTA PARA LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES
7 NOTARIO PRIMERO INTERINO DEJADOS POR LA CAUSANTE MARIA EUGENIA LARA
8 ALMEIDA

10

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
12 Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el
13 día de hoy veinte y uno de mayo del dos mil diez, yo
14 doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario Octavo de este
15 Cantón, Interino, amparado en la facultad que me otorga
16 el artículo siete numeral doce que se agrega al artículo
17 dieciocho de la Ley Notarial reformada mediante Ley
18 Publicada en el Registro Oficial número sesenta y
19 cuatro, de ocho de noviembre de mil novecientos
20 noventa y seis, y teniendo como antecedentes la
21 petición de los comparecientes que se agrega al
22 presente instrumento como habilitante; procedo a
23 receptor la declaración juramentada de los señores:
24 MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA, viudo, por sus propios
25 derechos; MARIA EUGENIA RUALES LARA, casada, por sus
26 propios derechos; MIGUEL EDUARDO RUALES LARA,
27 casado, por sus propios derechos; y, SUSANA DEL
28 CARMEN RUALES LARA, soltera, por sus propios

1 derechos, quienes advertidos de las penas del perjurio y
2 gravedad de juramento y de la obligación de decir la
3 verdad con claridad y exactitud, en su calidad
4 invocada, bajo juramento declaran: "Somos cónyuge
5 sobreviviente e hijos de MARIA EUGENIA LARA ALMEIDA,
6 quien falleciera en la ciudad de Quito el diecinueve de
7 agosto del dos mil seis, dejándonos como su cónyuge
8 sobreviviente y herederos respectivamente, lo que
9 afirmamos, consta de la copia del acta de defunción de
10 la causante; partida de matrimonio; partidas de
11 nacimiento; y, copias de cédula que acompañamos a la
12 petición. Por haberse cumplido con los requisitos
13 previstos en la norma legal correspondiente y en
14 atención a la declaración juramentada que antecede y
15 de los documentos probatorios antes señalados, **SE**
16 **CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO**, de todos
17 los bienes dejados por la señora MARIA EUGENIA LARA
18 ALMEIDA, a favor de sus hijos: MARIA EUGENIA RUALES
19 LARA, MIGUEL EDUARDO RUALES LARA; y, SUSANA DEL
20 CARMEN RUALES LARA, en calidad de herederos de la
21 sucesión de la causante. **DÉJASE A SALVO EL DERECHO**
22 **DE TERCEROS**, en especial el del cónyuge sobreviviente
23 señor **MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA**. El original de
24 esta acta junto con los demás documentos habilitantes
25 se incorporan al protocolo de escrituras de la Notaría a
26 mi cargo y se confieren copias certificadas de esta
27 diligencia para que se proceda a la inscripción en el
28 Registro correspondiente.- Para constancia de lo

00000007

Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 actuado, los peticionarios suscriben la presente
2 conjuntamente conmigo el Notario, en el mismo lugar y
3 fecha arriba indicados, de todo lo cual doy fe.-
4



6 MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA

7 C. 02351121

10 MARIA EUGENIA RUALES LARA

11 C. 174369663-9

14 MIGUEL EDUARDO RUALES LARA

15 C. 1715202902

18 SUSANA DEL CARMEN RUALES LARA

19 C. 171582706-7

Dr. Jaime Espinoza Cabrera

NOTARIO OCTAVO I. DEL CANTÓN QUITO

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de POSESION EFECTIVA:

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

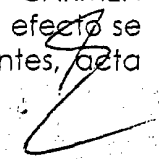
Comparecen al otorgamiento del presente instrumento el señor MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA, de estado civil viudo, y sus hijos, MARÍA EUGENIA RUALES LARA, de estado civil casada, MIGUEL EDUARDO RUALES LARA, de estado civil casado y SUSANA DEL CARMEN RUALES LARA de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- a) Según se desprende de la copia certificada de la partida de matrimonio que se acompaña a la presente petición, en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día veinte y uno de febrero de mil novecientos setenta y cinco, la señora MARÍA EUGENIA LARA ALMEIDA contrajo matrimonio con el señor MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA;
- b) Conforme se demuestra con la copia certificada de la partida de defunción que se adjunta a esta petición, el día diecinueve de agosto de dos mil seis, falleció en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, la señora MARÍA EUGENIA LARA ALMEIDA, sin haber otorgado testamento alguno, habiendo quedado como únicos herederos el cónyuge sobreviviente señor MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA, con derecho a gananciales, y sus hijos como únicos y universales herederos: MARÍA EUGENIA RUALES LARA, MIGUEL EDUARDO RUALES LARA Y SUSANA DEL CARMEN RUALES LARA según consta de las partidas de nacimiento que también se acompañan a la presente petición.

TERCERA.- OBJETO.

Con los antecedentes expuestos, fundamentados en las disposiciones de los Arts. 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado, en concordancia con el Art. 18 numeral 12 de la Ley Notarial incorporado por la reforma expedida el 5 de Noviembre de 1996, promulgado en el suplemento del Registro Oficial No. 74 del 8 de Noviembre del mismo año, solicito se sirva conceder pro-indiviso la posesión efectiva de los bienes muebles e inmuebles del causante señora MARÍA EUGENIA LARA ALMEIDA, a favor de los herederos, señor MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA, con derecho a gananciales, y sus hijos como únicos y universales herederos: MARÍA EUGENIA RUALES LARA, MIGUEL EDUARDO RUALES LARA Y SUSANA DEL CARMEN RUALES LARA, sin perjuicio de los derechos de terceros, para cuyo efecto se servirá receptar la declaración juramentada de los comparecientes, ésta que dispondrá su inscripción en los Registros correspondientes.



0000008

CUARTA.- HABILITANTES.

Se agregan la partida de defunción de la causante, partida de matrimonio, partidas de nacimiento de los hijos, copias de cédulas de ciudadanía y de certificados de votación de los comparecientes.



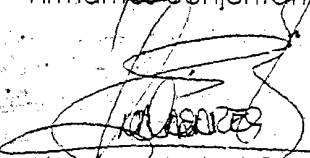
QUINTA.- TRÁMITE.

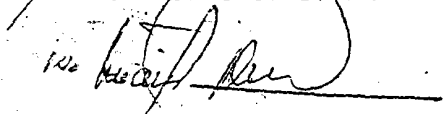
El trámite de la presente causa es ESPECIAL.

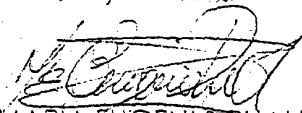


La duración de la presente es indeterminada.

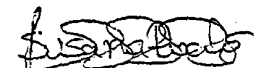
Firmamos conjuntamente con nuestro Abogado Patrocinador.

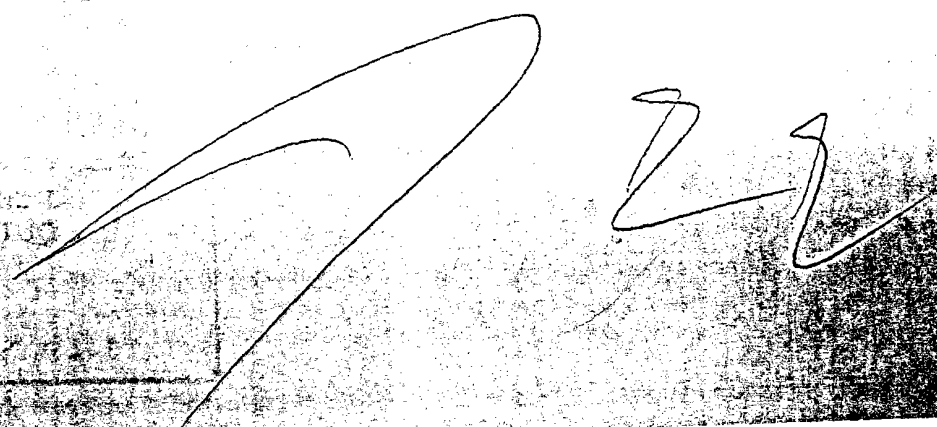

Abg. Ana Isabel Casares A.
Matr. Prof. No. 10759 C.A.P.


MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA
C.C. 170235112-1


MARIA EUGENIA RUALES LARA
C.C. 171369663-9


MIGUEL EDUARDO RUALES LARA
C.C. 171520990-2


SUSANA DEL CARMEN RUALES LARA
C.C. 1715827067-7



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

0025

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DESCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 391 Acta 791 2223

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y UNO de FEBRERO de mil novecientos SETENTA Y CINCO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

side la presente acta del matrimonio de:

MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: nacido en QUITO - PICHINCHA, el 26 de DICIEMBRE de 1942 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ING. CIVIL, con Cédula Nº 17-0235112, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de JULIO CÉSAR RUALES y de SUSANA GRANJA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIA EUGENIA LARA ALMEIDA nacida en IBARRA - IMBABURA, el 27 de ENERO de 1948, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión Q. DOMÉSTICOS, con cula Nº 70-0046177, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; de JORGE LARA y de CARMEN ALMEIDA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 21 DE FEBRERO DE 1975

Este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

OBSERVACIONES:

VERIFICADO

AS:



Año: Tomo: Dets. Pág. Acta: Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 121 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

27 ABR. 2010

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



Registro Civil

2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

Registro Civil

COPIA INTEGRAL

NACI MATR DEFU

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

En SAN SEBASTIAN QUITO

AGOSTO

provincia de
SEISTomo 8
PICHINCHA

Pag 40

Acta VEINTIUNO

2778

de dos mil El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de:

MARIA EUGENIA LARA ALMEIDA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:

Sexo: FEMENINO

Estado Civil:

CASADA

Edad:

CINCUENTA Y OCHO

años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE:

JORGE LARA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE:

CARMEN ALMEIDA

Lugar del fallecimiento:

COSAQUILLO QUITO

Fecha:

DIEZ Y NUEVE

de AGOSTO

SEIS

del dos mil El Cónyuge

sobreviviente: EDUARDO RUALES GRANJA

Causa de la muerte:

INTERNO CARDIO RESPIRATORIO FALLA MULTISISTEMICA, CA MAMA CON METASTASIS

olicitó esta inscripción:

MIGUEL EDUARDO RUALES LARA

con Cédula

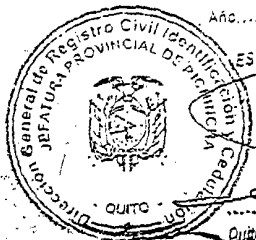
e Identidad

17524000-2

domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

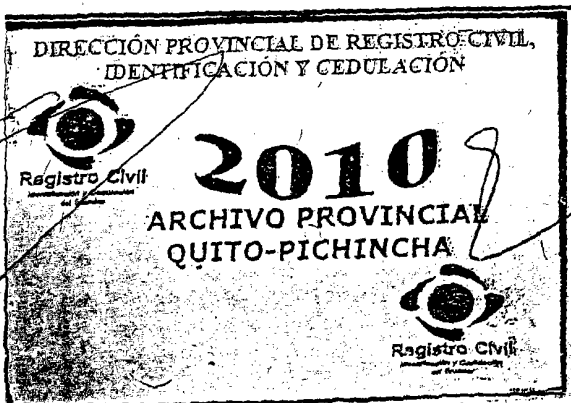
DULA DE LA FALLECIDA # 100046177-0 -ed ENMENDADO MIGUEL EDUARDO Vale cd

Año..... Tomo..... ☐ Ceto. Pág..... Acta: ...Divs. ☐ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

Jefe de Registro Civil

27 ABR. 2010



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DECLARACIÓN DE NACIMIENTO

Tomo 129..... Pág. 108 Acta 9015.....

..... QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CINCO de
NOVIEMBRE de mil novecientos SESENTA Y SEIS el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: MARIA EUGENIA APELLIDOS: RUALES LARA
SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: DIEZ Y SIETE DE SEPTIEMBRE DE 1.976
LUGAR: SANTA BARBARA del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MIGUEL EDUARDO RUALES de nacionalidad
ECUATORIANA de estado CASADO con Cédula de Id. Nº 17-0235112 NOMBRES Y APE-
LIDOS DE LA MADRE: MARIA EUGENIA LARA de nacionalidad ECUATORIANA
estado CASADA con Cédula de Id. Nº 10-0046177

Licitó esta inscripción: LA MADRE con Cédula Nº

..... años de edad, de profesión de nacionalidad
señala además que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO.

OBSERVACIONES:

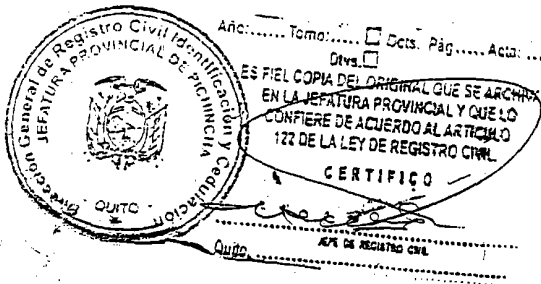
LOS PADRES CASADOS ENTRE SI:

RMAN

Cód. Z.

Cód. Z.

Cód. Z.



27 ABR. 2010





Registro Civil

Identificación y Cédulación del Ecuador



Registro Civil

00000010

Nº 5885986 USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

Tomo 10 Pág. 17

En AGOSTO de mil novecientos OCTAVIA Y CONG, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, expone de la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: MIGUEL EDUARDO APELLIDOS: RUALES LARA

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: VEINTO Y UNO DE MAYO DE 1978

LUGAR: EL SALVADOR del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MIGUEL EDUARDO RUALES de nacionalidad

ECUATORIANA CASADO con Cédula de Id. Nº 170235112-1 NOMBRES Y APE-

LLIDOS DE LA MADRE: EUGENIA LARA de nacionalidad ECUATORIANA

de estado CASADO con Cédula de Id. Nº 10-3046177-0

Solicitó esta inscripción: MARIA LARA con Cédula Nº 170171170-5

de TREINTA y TRES años de edad, de profesión LIC. EN PS/ EDD de nacionalidad ECUATORIANA

quien hace constar, que CORRESPONDE AL SEGUNDO PARTO

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.-

FIRMAS

abu

Manuela de la Cruz

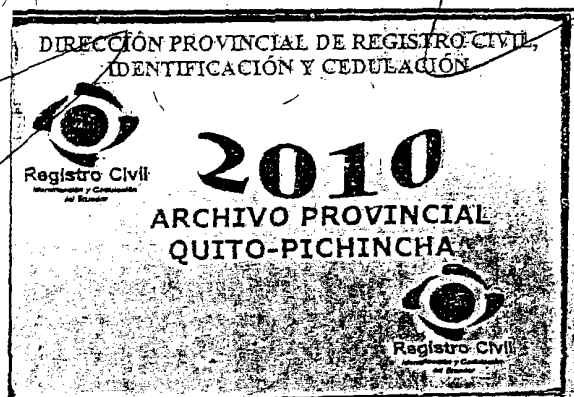


Año: Tomo: Dets. Pág. Acta: Dets.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

27 ABR. 2010





COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 5 Pág. 98 Acta 3403

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y TRES de ABRIL de mil novecientos OCHENTA

el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: SUSANA DEL CARMEN

APELLIDOS: RUALES LARA

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE MARZO DE 1980

LUGAR: SAN BLAS del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MIGUEL EDUARDO RUALES de nacionalidad

ECUATORIANA, de estado CASADO, con Cédula de Id. N° 170235112-1 NOMBRES Y APE-

LIDOS DE LA MADRE: MARIA EUGENIA LARA de nacionalidad ECUATORIANA

estado CASADA, con Cédula de Id. N°

solicitó esta inscripción: JOSE COLLAGUAZO con Cédula N° 170164324-7

31 años de edad, de profesión EMPLEADO de nacionalidad ECUATORIANA

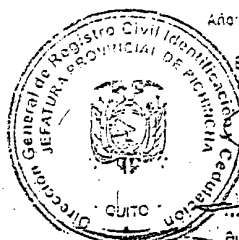
también hace constar, además, que CORRESPONDE AL TERCER PARTO

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI

MSC

FIRMAS:



Año: Tomo: Ochs. Pág. Acta:

Divs.:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

Quito,

27 ABR. 2010

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



Registro Civil

2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

0000012

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

Ciudadanía 171520990-2

RUALES LARA MIGUEL EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
31 MAYO 1978
010-00135 07043 M
PICHINCHA/QUITO
SOLAZA GUARIZ 1978



EQUATORIANA***** V3243V3243
CASADO FERNANDA GARRINA
SECUNDARIA
MIGUEL EDUARDO
MARIA EUGENIA LARA
QUITO 18/03/2016
REN



De conformidad con la facultad prevista en el
Artículo 5to. Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial
doy fe que la fotocopia de los documentos que
precede son iguales a los que me fueron presentados.

2010
MARIO OCTAVIO DEL
CANTON QUITO
INTERINO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

002-0311 NÚMERO
1715209902 CEDULA

RUALES LARA MIGUEL EDUARDO

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTON
COTACOLLAO ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUADORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MIGUEL EDUARDO RUALES
MARIA EUGENIA LARA
IBARRA 23/01/2010
23/01/2022
REN 2249660



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171582706-7
RUALES LARA SUSANA DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
23 MARZO 1980
0095 03403 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fé que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



Quito, a

2 MAYO 2010

Dr. Julio Espinosa Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



069-0319 NÚMERO
1715827067 CÉDULA
RUALES LARA SUSANA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

Verónica Ruales
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000013



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 TOCOLIZACION: A petición de parte interesada, patrocinada
2 por la abogada Ana Isabel Casares A., con matrícula
3 profesional número diez mil setecientos cincuenta y nueve del
4 Colegio de Abogados de Pichincha, hoy día y en catorce fojas
5 útiles, incluyendo la que contiene esta razón, protocolizo en el
6 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Octava a mí cargo,
7 el Acta para la Posesión Efectiva de los bienes dejados por la
8 Consorte MARIA EUGENIA LARA ALMEIDA; y, los documentos
9 anexos. Quito, a veinte y uno de mayo del dos mil diez.- El
10 Notario, (firmado), Doctor Jaime Espinoza Cabrera.- NOTARIO
11 OCTAVO INTERINO.

12
13
14 Se protocolizó ante mí en fe de ello
15 confiero esta COPIA CERTIFICADA NUMERO UNO, sellada y
16 firmada en Quito, a veinte y uno de mayo del dos mil diez.-
17

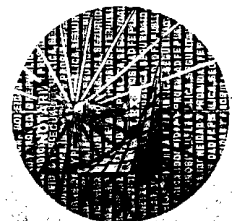
Registro de la Propiedad QUITO



GG-0037325

EL NOTARIO,

DR. JAIME ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO INTERINO DEL CANTON QUITO



28

0000014

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 141, repertorio(s) - 43092

Lunes, 07/06/2010 16:23:31 AM



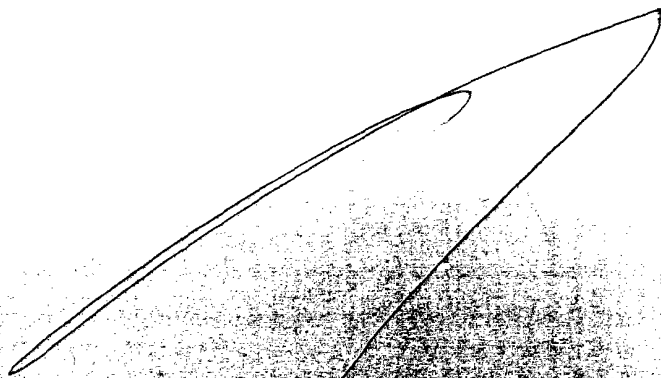
Causante
Señora: MARIA EUGENIA LARA ALMEIDA.-

Beneficiario (s)

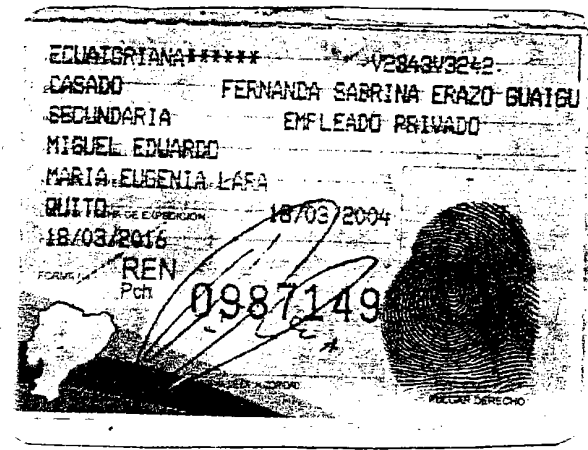
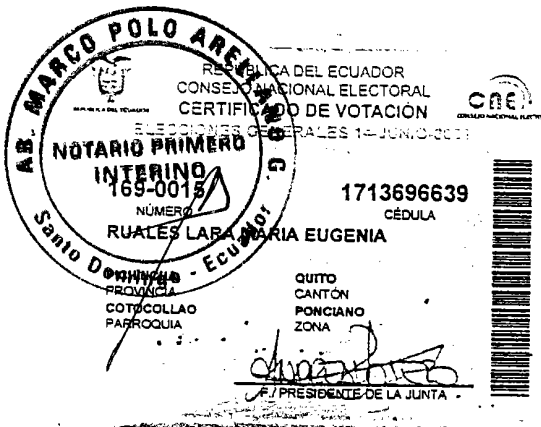
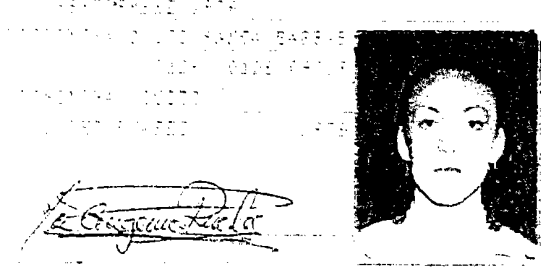
Sus hijos: MARIA EUGENIA RUALES LARA, MIGUEL EDUARDO RUALES LARA y SUSANA DEL CARMEN RUALES LARA.- Dejando a salvo el derecho de terceros, en especial el del cónyuge sobreviviente señor MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA.-

Responsable .-

CARLOS PALLO



0000015



0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 171582706-7

APELLIDOS Y NOMBRES
RUALES LARA
SUSANA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
PAUL PATRICIO
RIBADENEIRA VARGAS



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ING. AGROPECUARIO

V2343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUALES GRANJA MIGUEL EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARA, ALMEIDA MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-12

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000376667



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2006



069-0319
NUMERO

1715827067
CÉDULA

RUALES LARA SUSANA DEL CARMEN

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
COTACOLLAO
ZONA

PRESIDENTE DEL JURADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Cedula de CIUDADANIA No 110101721-6
 AREVALO GONZALEZ LUIS GUILLERMO
 LOJA/CELICA/POZUL (SAN JUAN DE POZUL)
 25 JUNIO 1946
 0299 00597 M
 LOJA/CELICA
 POZUL (SAN JUAN DE POZUL) 946

Luis Arevalo



ECUATORIANA***** V4443V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA TECNICO TOPOGRAFIA
 APOLINARIO AREVALO
 FELICIA GONZALEZ
 SANTO DOMINGO 15/10/2010
 15/10/2002
 FECHA DE CADUCIDAD

REN 3321029



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 110101721-6 011 - 0018
 AREVALO GONZALEZ LUIS GUILLERMO
 STO DGO TSACHILAS SANTO DOMI
 SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE STO DOMINGO - 00
 1932888 15/10/2010 10:05:32
 1932888

0000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170235112-1
RUALES GRANJA MIGUEL EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
26 DICIEMBRE 1942
001-1 0031 00090 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1943



CIUDADANIA 170235112-1
MARTINEZ PAZ RICARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 FEBRERO 1957
003- 0193 03274 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957



ECUATORIANA***** V234351122
VIUDO MARIA LARA
SUPERIOR ING.CIVIL
JULIO RUALES
SUSANA GRANJA
QUITO 02/09/2009
02/09/2021
REN 1708309



ECUATORIANA***** V234351122
CASADO LUCIA FERNANDA MADIAS MADIAS
SUPERIOR INGENIERO
SEGUNDO MARTINEZ
OLYMPIA PAZ
QUITO 15/06/2018
15/06/2018

1917843



Se otorgo ante mi en fe de ello confiero ésta PRIMERA
copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la
Compañia Arévalo Palacios y Asociados CIA.LTDA, otorgado por Miguel
Eduardo Ruales Granja, María Eugenia Ruales Lara, Miguel Eduardo Ru
ales Lara, y Susana del Carmen Ruales Lara, a favor de Luis Guillerm
o Arevalo Gonzalez y Feusto Patricio Villarreal Jaya, firmada y se
llada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-



[Signature]
Dr. Jorge A. Rubio Q.
Notario del Cantón San Miguel
de los Bancos

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA AREVALO PALACIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, de siete de septiembre del dos mil cinco, otorgada por los señores **LUIS GUILLERMO AREVALO GONZALEZ Y OTROS**, celebrada en la Notaría del Cantón Puerto Quito ante el Doctor Napoleón Borja Borja, y procedo a marginar la escritura de **CESIÓN DE PARTICIONES DE LA COMPAÑÍA AREVALO PALACIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, otorgada por los señores **MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA Y OTROS** a favor de **LUIS GUILLERMO AREVALO GONZALEZ Y OTRO**, celebrada en la Notaría del Cantón San Miguel de los Bancos a cargo del Doctor Jorge Rubio, el veinticinco de abril del dos mil once. Puerto Quito, a viernes seis de mayo del dos mil once.



DR. MARCO ALBAN NÚÑEZ
NOTARIO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN STO. DOMINGO

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2759-734 / 2756-707
Celular: 092199918

RAZON.- En esta fecha, a fojas 62 VTA, Inscripción 96, Repertorio No. 904, Tomo 39 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha quince de Septiembre del dos mil cinco, al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía **AREVALO PALACIOS & ASOCIADOS CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual los Señores **MIGUEL EDUARDO RUALES GRANJA, MARIA EUGENIA RUALES LARA, MIGUEL EDUARDO RUALES LARA Y SUSANA DEL CARMEN RUALES LARA** en calidad de cedentes, ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones cien (100) que mantenían en la mencionada Compañía, setenta y cinco participaciones (75) a favor del Señor **LUIS GUILLERMO AREVALO GONZALEZ;** y, veinte y cinco participaciones (25) a favor del Señor **FAUSTO PATRICIO VILLARREAL JAYA.-** Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 56, Repertorio No. 687, Tomo No. 45.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 06 de Mayo del 2011.- **LA REGISTRADORA.**



Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO

DOY FE: QUE LA(S) FOTOCOPIA(S) QUE EN NUMERO DE DIECINUEVE
FOJAS ANTECEDE(N), CONCUERDA(N) CON EL (LOS)
DOCUMENTO(S) QUE ME FUE(ON) EXHIBIDO(S)
SANTO DOMINGO 09 DE MAYO DE 20 11



Ab. Marco Polo Arellano Guerra
NOTARIO PRIMERO INTERINO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

